

lebrados por Minor C. Keith, fundador de la United Fruit Company, con los gobiernos de Costa Rica y El Salvador, en 1910 y en 1922, respectivamente. Los contratos correspondientes, como todas las "ayudas financieras" a Nicaragua, se hicieron con la aprobación del Departamento de Estado de Washington. Y aun en algunos casos, para facilitar la venta de los bonos infundiendo confianza al público, se imprimió en su reverso y se hizo resaltar sobre el resto del articulado la siguiente frase:

"Este contrato se ha sometido al Secretario de Estado, quien no encuentra objeción que hacerle desde el punto de vista de los Estados Unidos". (Cita de Carlos Quijano en Nicaragua, página 93, refiriéndose al empréstito de nueve millones de dólares contratado por Emiliano Chamorro, en 1920, para la construcción del ya mencionado ferrocarril a la costa atlántica nicaragüense).

En el "empréstito" de Keith a Costa Rica, o conversión de la vieja deuda que tenía la pequeña república con los banqueros ingleses Bischoffsherinn and Goldschmidt y con Knowles and Foster, el Gobierno tuvo que dejar en garantía todos los ingresos de aduana por derechos de exportación e importación. Estos ingresos—dice el contrato—"los pagará la república diariamente, durante cada mes, hasta completar la cuota mensual correspondiente, y el señor John M. Keith, o quien haga sus veces, repartirá esos fondos al banquero cada semana".

El Gobierno se compromete y obliga, además, a suministrar todos los informes que se requieran con respecto a las exportaciones e importaciones, "y a no hacer ningún cambio en las leyes relativas a tales derechos aduaneros, que pudiera resultar en perjuicio de la garantía estipulada".

"En caso de que la república, por cualquier motivo, faltare por treinta días al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones", se establecerá una agencia aduanera controlada y designada por el prestamista. Esta agencia devolverá al Gobierno las sumas excedentes, así que estén cubiertos los intereses mensuales adelantados, el fondo de amortización y los gastos del recaudador. (Para mayores informes véase Norteamericanización de Centro América, páginas 192 a 203.)

A Costa Rica, como puede verse, se le hizo la concesión de que siguiera administrando sus rentas de aduana, sin que el interventor llegara desde luego, seguramente por el bajo precio a que pagó el señor Keith los depreciados bonos de la deuda inglesa. O, tal vez, a causa de la admiración que al astuto banquero llegó a inspirarle el Presidente Ricardo Jiménez, desde el feliz momento en que logró convertirlo de furioso anti-yanquista en protector decidido de las "altas finanzas" norteamericanas.

Ahora, en su tercera presidencia (los costarricenses—mis paisanos—no escarmentan), aguda como es la crisis económica y fiscal en el mundo entero, el licenciado Jiménez ha obtenido una moratoria de cuatro años. Alborotado de regocijo se puso el ánimo de los partidarios del grande hombre con tan fausto motivo. Y el benemérito estadista, conocido en aquellos lares por el licenciado cumbre, sonríe satisfecho desde la altura de sus 76 inviernos.

Piensa en el que viene atrás, que tendrá que hacer frente al pago de amortizaciones suspendidas y de intereses acumulados, si no surge antes el movimiento renovador que haga una revisión completa de la deuda pública y ponga fin, decididamente, a la inícuca explotación imperialista. En realidad la firma de Minor Keith, con lo que ha recibido hasta la fecha, tiene de sobra reembolsadas las libras esterlinas que invirtió en la compra de los viejos bonos costarricenses.

El Salvador, en cambio, tuvo que aceptar y soportar desde el primer momento al agente aduanero del señor Keith, de acuerdo con las cláusulas del empréstito que contrató el Gobierno de Quiñónez Molina para pavimentar las calles de la capital y hacer la consolidación de obligaciones contraídas anteriormente.

Según el contrato inconcebible de 1922 el representante de los banqueros—como en Nicaragua—es el recaudador de todos los ingresos de aduana. Toma el 70 por

ciento y devuelve al fisco el 30 por ciento de saldo, dejando así al Gobierno en situación de verdadera angustia económica.

El actual régimen salvadoreño ha manifestado a los acreedores extranjeros que la administración no puede vivir con el 30 por ciento de la renta aduanera, fuente principal de los ingresos fiscales. Y aun cuando El Salvador reconoce su deuda, sólo seguirá pagando lo que quede disponible después de haber hecho los gastos corrientes, calculados en el presupuesto general de erogaciones.

No han tenido más remedio que aceptar ese punto de vista los tenedores de los bonos. Y los acorazados de la potencia anglosajona no emplazan sus cañones, a pesar de la famosa Doctrina Evarts desenterrada por Kellogg.

Lo cual indica que en esta época de reajuste, con un poco de patriotismo y decisión, nos podemos liberar de los de afuera. Falta que los salvadoreños, como los demás pueblos hispanoamericanos, se defiendan también de los explotadores de adentro.

Como ejemplos típicos de contrataciones leoninas pueden citarse además, entre otras muchas, las siguientes: empréstito a Bolivia (31 de mayo de 1922) con garantía de todas las rentas nacionales; varios empréstitos al Perú en los últimos años de la dictadura leguista, quedando pignorados en su totalidad los ingresos nacionales, de cualquier clase que sean, creados o por crearse; y los préstamos que pródigamente ofrecieron a Colombia el National City Bank y el First National Bank of Boston, este último afiliado de la United Fruit Company, habiendo sido aceptados por el Presidente Olaya Herrera.

En relación con el citado préstamo a Bolivia, no obstante las firmes garantías obtenidas por los banqueros, pudo comprobar el comité investigador del Senado de Washington, encabezado en 1932 por el senador W. Johnson, que la Standard Oil Company tomó parte activa en el negocio, recibiendo en pago, "enormes concesiones petroleras".

Respecto del Perú (contratos de 1927 por valor de \$ 87.190.000.00) descubrió el mismo Comité que sólo a un hijo del Presidente, Juan Leguía, le pagaron los banqueros \$ 400.000.00 para comprar su influencia. Naturalmente que en esas pingües operaciones andaban de por medio J. and W. Seligman and Company, bien conocidos de los lectores por su maravillosa actuación en Nicaragua, y el no menos honorable National City Bank.

En lo que atañe a Colombia baste decir que el senador Johnson declaró, cuando las escandalosas investigaciones fueron suspendidas con objeto de evitar complicaciones internacionales: "Si los colombianos se dieran cuenta de la situación, ocurriría un levantamiento armado en esa república".

De acuerdo con informaciones transmitidas de Nueva York ("El Nacional", México, D. F., 5 de abril de 1933), los intereses de Mellon y de Morgan con la fantástica concesión Barco, y ciertos protegidos o asociados del National City Bank y del First National Bank of Boston, entre ellos la United Fruit Company y la Colombian Petroleum Company, controlada esta última por la Gulf Oil y el Caribbean Syndicate, sacaban la castaña por mano de los pseudo prestamistas referidos, obteniendo dádivas de valor incalculable.

¡Y eso que el doctor Olaya Herrera goza fama de estadista y de caudillo liberal, no importa que casi todos los actos transcendentales de su gobierno estén inspirados por el señor Arzobispo de Bogotá! ¡Tan fervoroso católico el doctor Olaya, no por supuesto a la altura de Felipe II, y tan conde romano y tan caballero del Santo Sepulcro, como el peruano Augusto B. Leguía, que de Dios goce!

Creo que también era conde romano Sánchez Cerro, y que lo son Juan Vicente Gómez y los conservadores nicaragüenses. De Machado no sé palabra to-